



# TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO



## TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO 2025

### COMISIÓN DISCIPLINARIA

#### RESOLUCIÓN N°01 5 de Junio de 2025

“Por medio de la cual se sancionan los jugadores y cuerpos técnicos del torneo de baloncesto El Dorado”

La comisión disciplinaria del torneo de baloncesto del Dorado, en uso de sus facultades legales conferidas por la organización y en virtud de lo dispuesto en la Ley 49 de 1993, en la Ley 181 de 1995 y el reglamento general del torneo 2025,

#### CONSIDERANDO:

Que la comisión de faltas y violaciones al reglamento impide el normal desarrollo del torneo de baloncesto El Dorado, altera el transcurso de los partidos y pone en peligro la integridad física y moral de los deportistas, jueces, organización y público en general,

Que el régimen disciplinario previsto por la ley y el reglamento general del torneo de baloncesto El Dorado tiene como objetivo preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a su vez asegurar el cumplimiento de las reglas de la competencia y las normas deportivas generales, amparados en la ley 49 de 1993 y las disposiciones que de estas se deriven,

Que es competencia de la comisión disciplinaria calificar y sancionar las infracciones y faltas ocurridas en el torneo de baloncesto El Dorado,

Que la comisión disciplinaria recibió los informes arbitrales y planillas del torneo de baloncesto El Dorado, a la fecha destacando los siguientes hechos:

Que el deportista Pérez Andy del registro del equipo del Club Promesas de Antioquia de la categoría Sub 16 en la rama masculina fue informado por agresión física a un jugador del equipo contrario en el partido realizado el día 6 de abril de 2025 a las 12:30 horas en la cancha del Dorado ante su similar del Club Zúñiga B,

Que el deportista Colorado Kevin del registro del equipo Zúñiga B de la categoría Sub 16 en la rama masculina fue informado por agresión física a un jugador del equipo contrario en el partido realizado el día 6 de abril de 2025 a las 12:30 horas en la cancha del Dorado ante su similar del Club Promesas de Antioquia,

Que el deportista Sánchez Ever del registro del equipo Itagüí de la categoría Sub 18 en la rama masculina fue informado por agresión física a un jugador del equipo contrario en el partido realizado el día 25 de mayo de 2025 a las 15:30 horas en la cancha de la unidad deportiva Tulio Ospina de Bello ante su similar del Club ABA,



# TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO



Que el deportista Restrepo Sebastián del registro del equipo del club ABA de la categoría Sub 18 en la rama masculina fue informado por agresión física a un jugador del equipo contrario en el partido realizado el día 25 de mayo de 2025 a las 15:30 horas en la cancha de la unidad deportiva Tulio Ospina de Bello ante su similar de Itagüí

Que el deportista Medrano Henry del registro del equipo Bulls Calatrava de la categoría Primera en la rama masculina fue informado por incitar a la violencia a jugadores del equipo contrario y al público presente en la tribuna, una vez finalizado el partido realizado el día 24 de mayo de 2025 a las 20:00 horas en la cancha del Dorado ante su similar de Índer Envigado,

Que la comisión disciplinaria evaluó las faltas ocurridas en los partidos realizados en el torneo de baloncesto El Dorado teniendo como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones: los informes de los árbitros y veedores pertinentes,

En consecuencia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Sancionar los siguientes deportistas de los equipos que se referencian con las siguientes fechas y por los motivos que se exponen a continuación:

NOMBRE	EQUIPO	CATEGORÍA	MOTIVO EXPULSIÓN	SANCIÓN
Pérez Andy	Promesas de Antioquia	Sub 16 Masc	Agresión física a un contrario	2 Fechas
Colorado Kevin	Zúñiga B	Sub 16 Masc	Agresión física a un contrario	2 Fechas
Sánchez Ever	Itagüí	Sub 18 Masc	Agresión física a un contrario	2 Fechas
Restrepo Sebastián	ABA	Sub 18 Masc	Agresión física a un contrario	3 Fechas
Medrano Henry	Bulls Calatrava	Primera Masc	Provocación e Incitar a la violencia	4 Fechas

**ARTÍCULO 2°.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de publicación y notificación en la página web del torneo <http://torneoeldorado.visualsportcolombia.com>.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Envigado el día 5 de junio de 2025  
Publicada en página web el 5 de junio de 2025 a las 18:00 horas